Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

que los comisarios de millones dispone remate
del octavo repartimiento como tienen que en tiene
que se meren las quentas dela depositario y deva que
salario que gano Juan Sanchez de Jurado dos años esta
pagado o pagado en quenta ano —

Requirimiento a la justicia

El Lic. Rexidor Andres Muñoz por requerio a los Sres al
caldes diziendo que abiendo a otro dia que la caña da
del posito que se renta por la otra parte y pahones
della y que la dicha caña da se a echo arrendar
en mucha mas cantidad de aquella que le cor per
tenecia a la dicha memoria [illegible]
[illegible] del dinero della de que lo que [illegible]
como pahones a echo [illegible] en que la dicha
caña da se a arrendado [illegible]
siendo ansi que lo demas fuera de los [illegible]
[illegible] del posito [illegible] a sus mercedes
mandar que la cantidad que [illegible] en que la dicha
caña da se arrienda dela pension se pongan del posito
en personalega llana [illegible] para que la tenga de
mas [illegible] para siempre que [illegible] = y que el Lic. Juan
[illegible] Jeneral [illegible] las cantidades que
[illegible] mas se cobren y pongan en el posito
en la forma [illegible] protesta a sus mercedes
los daños que [illegible] regidores
della. [illegible] y que el Lic. [illegible]
con el Lic. [illegible] Jeneral de las [illegible] que en este
caso [illegible] ansi
que se [illegible]
[illegible]
[illegible] regidor Gomes [illegible]
y Lic. pastor de [illegible]